



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 122-2016-UNISCJSA

La Merced, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 084-2016-SARH-OPP-UNISCJSA, Opinión Legal N° 131-2016-UNISCJSA-AL, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29640, cuyo artículo 2° establece "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Salpo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA FAICAR, Presidente, Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico, y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE como Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Informe N° 084-2016-SARH-OPP-UNISCJSA, de fecha 28 de diciembre de 2016, el Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2017, la misma que contiene los ingresos por partidas por cada fuente de financiamiento, desagregado de presupuesto de gastos por categoría presupuestal, programa, proyecto/proyecto, actividades y genérico de gasto por cada fuente de financiamiento, así como la estructura programática funcional del pliego: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Que, mediante Opinión Legal N° 131-2016-UNISCJSA-AL, de fecha 30 de diciembre de 2016, Asesora Legal opina que es **procedente** la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2017, para cubrir las necesidades básicas de la UNISCJSA para el año fiscal 2017,



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"**

cuyo monto global ascende a la suma de S/ 4 640 106.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil Ciento Seis con 00/100 Soles)

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, en sus Artículos 1° y 2° se aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el OFICIO CIRCULAR N° 007-2016-EF/50.01, asignándole al Pliego 551 Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa por la suma ascendente a S/ 4 640,106.00 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil Ciento Seis con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a nivel de Pliego, para efectos de ejecutar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2017 de conformidad con el Artículo 23° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal

Que, el numeral 8.9 del artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que "Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes: (...) 8.9 Aprobar el Presupuesto Institucional (...)"

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de diciembre 2016, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones **ACORDARON, por UNANIMIDAD, APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA PARA EL AÑO FISCAL 2017**, la misma que contiene los ingresos por partidas por cada fuente de financiamiento, desagregado de presupuesto de gastos por categoría presupuestal, programa, producto/proyecto, actividades y genérica de gasto por cada fuente de financiamiento; así como la estructura programática funcional del pliego Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año Fiscal 2017

Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCUSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 - Ley Universitaria Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2017 de los Ingresos por partidas, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos a nivel de Pliego y específicas del ingreso por cada fuente de financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"**

INGRESOS	EN SOLES
Recursos Ordinarios	S/ 3 254,000
Recursos Directamente Recaudados	S/ 750,000
Recursos Determinados	S/ 1 145,106
TOTAL INGRESOS	S/ 4 640,106

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 de los Gastos que contiene el desagregado del presupuesto de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y fuentes de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
Gastos corrientes	S/ 4 265 203,60
Gastos capital	S/ 374,902,40
TOTAL EGRESOS	S/ 4 640,106

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Piego Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, correspondiente al Año Fiscal 2017, por Categoría Presupuestal, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión - Ultra Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Entregar a la Dirección Planeamiento y Presupuesto del Piego 551, para el seguimiento y control de proceso presupuestario teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en el artículo 1º y 2º del presente dispositivo legal.

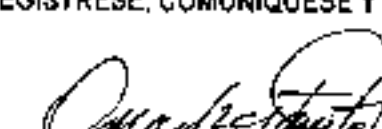
ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia del presente dispositivo legal a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 26411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto.

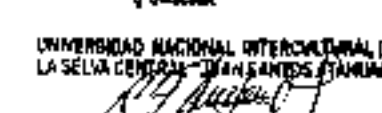
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"**


Dr. José Eduardo Pomahuanqui Poucar
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


Dr. Oscar Augusto García Zarate
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO IN
COMISION ORGANIZADORA
UNISCAC


Dr. Oscar Augusto García Zarate
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO IN
COMISION ORGANIZADORA
UNISCAC


Abog. Clyde Manuel Ferra Ortega
SECRETARIO GENERAL (a)